



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 77, 83, FRACCIÓN XIII Y 98, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE SOLICITAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA, BAJO LAS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERACIONES**

### **Competencia de la Comisión.**

**PRIMERA.** La Comisión de Atención a las Juventudes, como órgano del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de juventudes, de conformidad con lo establecido en la fracción III de del artículo 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

### **Del Plan de trabajo.**

**SEGUNDA.** En términos de lo establecido por el artículo 124, fracción II y específicamente el 126, fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., la Dirección de Juventudes de este Municipio tiene la atribución de elaborar el Programa Municipal de Juventud que tendrá por objeto orientar la política municipal en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Programa Municipal de Gobierno y los instrumentos de planeación municipal a que se refiere la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; sin embargo, al momento de emitir el presente acuerdo no ha sido hecho de conocimiento a este órgano algún Programa Municipal de Juventud.

En ese sentido, y atendiendo a que el artículo 98 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece la facultad de órgano para emitir opiniones sobre dicho Plan, resulta necesario requerir a la persona titular de la Dirección de Juventudes para que





remita a esta Comisión el Plan en comento, a efecto de llevar a cabo su análisis y en su caso, emitir la opinión correspondiente.

#### **ACUERDO.**

**TERCERA.** La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en su fracción III del artículo 98 establece la atribución de revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de juventudes, por lo tanto resulta imperante remitir el presente acuerdo en vía dar cumplimiento al mandato legal que esta Comisión tiene en términos del dispositivo legal mencionado en ut supra.

Expuesto lo anterior, se establecen los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Atención a las Juventudes del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera y tercera.

**SEGUNDO.** Requiérase al día siguiente hábil de la aprobación del presente acuerdo a la persona titular de la Dirección de Juventudes del Municipio de Guanajuato para que, en un término de tres días hábiles, remita a la presidencia de esta Comisión el Plan Municipal de Juventudes vigente.

De lo anterior, hágase de conocimiento al superior jerárquico.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal en apego al principio de máxima publicidad, del artículo 3; fracción V Y 71 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes el 16 de diciembre de 2024, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación de la presente.





**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

**FIRMAS**

	<b>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval;</b>  Presidenta.	-----
	<b>Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez;</b> Secretario.	-----
	<b>Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa;</b> Vocal.	-----
	<b>Regidor Julio César García Sánchez;</b> Vocal.	-----
	<b>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;</b> Vocal.	-----

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES EL PLAN DE TRABAJO DE ESTA.



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)  
 / GobiernoMunicipalGuanajuato